

REVISTA DE LA POLICIA NACIONAL

ORGANO OFICIAL DE LA POLICIA

AÑO I

Bogotá, 15 de Abril de 1912

Número 2.º

DECRETO NUMERO 338 DE 1912

por el cual se organiza una Caja de Ahorros en la  
Policía Nacional.

*El Presidente de la República de Colombia*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese una Caja de Ahorros para los miembros del Cuerpo de la Policía Nacional, que funcionará desde el 1.º de Abril del corriente año.

Artículo 2.º La Caja de Ahorros se formará con el 3 por 100 mensual de los sueldos de todos los empleados del Cuerpo, el que se les descontará de la última década de cada mes.

Artículo 3.º El objeto de la Caja de Ahorros es capitalizarle a cada miembro del Cuerpo una suma de dinero de que podrá disponer íntegramente al retirarse definitivamente del servicio. Si falleciere, sus herederos tendrán derecho a retirar el ahorro.

Artículo 4.º La Caja de Ahorros tiene también por objeto pagar las hospitalizaciones de los miembros, de manera que, en caso de enfermedad, el empleado o su familia continúen disfrutando del sueldo entero mensual que corresponde al enfermo.

Parágrafo. Al tiempo de liquidar y entregar a cada uno su capital ahorrado, se le deducirá únicamente lo pagado al hospital.

Artículo 5.º Igualmente es objeto de la Caja de Ahorros la construcción de un pabellón en el Hospital de Marly, con capacidad suficiente, para el servicio exclusivo y permanente de la Policía Nacional, conforme a contrato que se celebrará con el dueño de dicho Hospital.

Parágrafo. La suma de dinero que se suministre al propietario del Hospital de Marly para la construcción del referido pabellón, será en calidad de préstamo, sin interés, y en consecuencia, aquél la reintegrará a la Caja de Ahorros por cuotas mensuales, que se fijarán en el contrato respectivo.

Artículo 6.º Cada cinco años habrá derecho para retirar de la Caja de Ahorros hasta el setenta y cinco por ciento (75 por 100) de la cantidad que cada empleado del Cuerpo tenga capitalizada.

Artículo 7.º La Caja de Ahorros podrá hacer préstamos hasta al uno por ciento (1 por 100) de interés mensual a los miembros del Cuerpo que se hallaren en urgente necesidad por calamidad doméstica, revés de fortuna, etc.

Parágrafo. Estos préstamos serán hasta del doble de la cantidad que el peticionario tuviere en la Caja de Ahorros.

Artículo 8.º La Caja de Ahorros podrá hacer a los empleados anticipaciones de sueldos, de uno hasta tres meses, con interés hasta del uno y medio por ciento ( $1\frac{1}{2}$  por 100) mensual; y descuentos de sueldos devengados, con el uno por ciento (1 por 100) de interés.

Artículo 9.º La Junta determinará en sus estatutos las formalidades que deben llenarse para hacer las anticipaciones o préstamos de que se habla en los artículos anteriores, de manera que la devolución de dichas sumas quede debidamente garantizada.

Artículo 10. La Caja de Ahorros será administrada por una Junta, compuesta del Director de la Policía, el Gerente de un Banco o de una sociedad comercial respetable de la capital y un tercero designado por los Comisarios Jefes de la Policía, en representación del Cuerpo.

Parágrafo. El Gerente será designado de común acuerdo por el Director y el otro miembro de la Junta.

Artículo 11. El Habilitado de la Policía Nacional será el Tesorero Secretario de la Junta.

Parágrafo. La Junta dispondrá oportunamente que de los productos de la Caja de Ahorros se remunere al Tesorero Secretario.

Artículo 12. Los fondos de la Caja de Ahorros serán colocados en los bancos de más respetabilidad de Bogotá, en condiciones en que ganen intereses.

Artículo 13. Los intereses que produzcan los dine

ros de la Caja de Ahorros se destinarán: la mitad para formar un dividendo que se repartirá cada año entre los miembros del Cuerpo, y la otra mitad para obras o empresas que redunden en provecho y beneficio del Cuerpo.

Parágrafo. Si no hubiere obras que emprender en beneficio general del Cuerpo, a juicio de la Junta, dicha mitad de intereses se llevará a un fondo de reserva.

Artículo 14. Ninguna suma saldrá de la Caja de Ahorros sin acuerdo unánime de los miembros de la Junta.

Artículo 15. La Junta es autónoma, y por tanto, independiente en el manejo de los fondos que se le confíen, a los cuales, en ningún caso ni por ningún motivo, podrá dárseles inversión distinta de la señalada en este Decreto.

Artículo 16. La Junta dictará el Reglamento de la Caja de Ahorros, en consonancia con este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 13 de Marzo de 1912.

CARLOS E. RESTREPO

El Ministro de Gobierno,

PEDRO M. CARREÑO

---

DECRETO NUMERO 42 DE 1912

(25 DE MARZO)

por el cual se adiciona el Reglamento de la Policía Nacional.

*El Director General de la Policía Nacional,*

CONSIDERANDO:

1.º Que entre los miembros de una misma institución deben fomentarse los sentimientos de fraternidad y compañerismo, y manifestarse ellos en solidaridad de intereses y en mutuo apoyo.

2.º Que la generalidad de los miembros de la Policía Nacional son pobres y mueren sin poder dejar a sus familias recursos suficientes para sostenerse.

3.º Que siendo numeroso el personal del Cuerpo, cada miembro de él puede desprenderse, sin perjudicarse, de una pequeña cantidad en favor de las familias de los que fallecen en servicio.

4.º Que de esta suerte se asegura en parte el porvenir de los deudos del finado, lo que constituye un estímulo para el buen servicio y establece fuerte vínculo con la institución policial, que redundará sin duda en provecho de ella, desarrollando su mejoramiento, y por consiguiente en beneficio social,

DECRETA:

Artículo 1.º A [contar del primero de Abril próximo en adelante, cuando muera un miembro de la Policía Nacional, siempre que no sea por suicidio, todos los demás que existan en el Cuerpo el día de la defunción, dejarán en la Habilitación, por una sola vez, la suma de diez centavos oro de su sueldo mensual correspondiente.

Artículo 2.º La suma reunida conforme al artículo anterior se entregará, previos los comprobantes legales del caso, a los deudos del finado, en este orden:

- a) Los hijos legítimos.
- b) La mujer legítima, siempre que haya vivido con su esposo y que observe buena conducta.
- c) La madre legítima.
- d) El padre legítimo.
- e) Las hermanas legítimas o naturales por madre, que observen buena conducta.
- f) Los hijos naturales reconocidos legalmente.
- g) Los hijos legitimados.

Artículo 3.º Si el causante no tuviere herederos de las calidades expresadas, o si durante el año siguiente a la muerte de aquél no se hubieren presentado a hacer valer sus derechos, la suma recaudada ingresará al fondo de reserva de la Caja de Ahorros de la Policía, y lo mismo se hará cuando se declare no probado el derecho reclamado.

Artículo 4.º El reclamo deberá hacerse ante la Dirección General de la Policía, por medio de memorial, en papel sellado y acompañando documentos legales auténticos, con los cuales se compruebe, sin lugar a duda, el parentesco y demás condiciones exigidas por el artículo 2º y la circunstancia de no existir herederos preferentes de los enumerados allí.

Parágrafo. La Dirección hará que el reclamante adicione la documentación presentada con las pruebas que ella estime necesarias para adquirir plena convicción del derecho reclamado, y dispondrá, siempre que lo crea conveniente, que por la Oficina Central de In-

investigación se hagan acerca del asunto las averiguaciones que sean del caso.

Artículo 5.º Recogidas las pruebas necesarias, el Director General dictará su resolución definitiva. Si ésta fuere favorable, se dará copia al interesado para que, con las cuentas respectivas, visadas por el mismo funcionario, se presente en la Habilitación a obtener el pago de la suma reconocida; y si fuere desfavorable, se dará aviso a la misma Oficina, a fin de que la suma recaudada pase a los fondos de la caja de ahorros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º

Artículo 6.º La Habilitación llevará cuenta especial de los fondos recaudados, de acuerdo con este Decreto; y en la orden del día de la Policía Nacional se publicarán las resoluciones que en estos asuntos se dicten.

Dado en Bogotá a 25 de Marzo de 1912.

El Secretario,

GABRIEL GONZÁLEZ

*Libardo Ramírez*

*Ministerio de Gobierno—Bogotá, 28 de Marzo de 1912.*

Aprobado.

El Ministro,

PEDRO M. CARREÑO

---

## OFICIOS DE LA DIRECCION

*Dirección de la Policía Nacional—Número 518—Bogotá, 1.º de Abril de 1912.*

Señores miembros del Concejo Municipal de Bogotá.

En la ciudad.

Convencido de vuestro amor a la capital de la República, de vuestro interés por su prosperidad y mejoramiento efectivo y de vuestro marcado espíritu público, me he decidido a molestar vuestra atención sobre un asunto que otras veces he tratado a esa entidad sin lograr el remedio pedido, aunque mi insistencia en el particular pueda calificarse de necia.

Yo también amo la capital bogotana, yo también

anhelo su progreso y en mí también arde el fuego vivificante de ese sentimiento contrario al egoísmo individual, que nos hace ver como propios los intereses de la comunidad y desear el bien público material y moral.

Tales son los móviles de este mi escrito, en que no pido, ni reclamo, ni censuro; solamente expongo y repito lo que tanto se ha dicho, porque hay casos en que para sacar adelante una idea de la cual ha de surgir un bien social, se requiere el ahinco de la tenacidad y la virtud de la constancia.

En el informe oficial que rendí el año próximo pasado al señor Ministro de Gobierno, en el ramo que está a mi cargo, en el capítulo *Moralidad Pública*, dediqué una parte a las chicherías. Allí hice la pintura más negra, más intensa, más viva de lo que son esos establecimientos, a tal punto, que mis expresiones y conceptos pudieran parecer exagerados, si no estuviesen respaldados por la realidad de los hechos.

Os ruego la paciencia de leer o releer esos párrafos, que se encuentran entre los documentos de vuestro archivo.

Esas apreciaciones no son exageradas, ni son inexactos los hechos referidos, ni hoy tendría yo que quitar, sino antes bien, que agregar, al desastre físico y moral que implica para la sociedad la libertad completa de ejercer la industria chichera.

Las chicherías fomentan en nuestro pueblo la mugre, la ignorancia, la pereza, el vicio, la miseria, y como consecuencia, el delito.

1.º La falta de higiene es una de las causas generadoras de las enfermedades infecciosas y aun de la lenta pero segura degeneración de la raza; quienes no se asean en su persona ni en su traje recogen y llevan los contagios, son vehículos de los microbios que debilitan el organismo y merman la energía y actividad.

En las chicherías, por más que así esté dispuesto, no se observa la higiene, ni tampoco se exige el aseo a los concurrentes, y de allí que la mugre impere en esos sitios.

2.º Los obreros dejan de concurrir a las Escuelas Nocturnas y a los demás centros de instrucción, por ir a las chicherías. De allí su ignorancia.

3.º Las conversaciones, los amigos, las libaciones, los juegos, que constituyen las largas veladas en las chicherías, despiertan la pereza para el trabajo, tanto

por el ejemplo de los compañeros y el enervamiento que produce el licor, como porque acostándose tarde de la noche el sueño los vence al día siguiente o se les impone durante el día.

4.° Los que frecuentan las chicherías aumentan cada día la dosis de sus libaciones y arraiga en ellos el hábito de tal modo, que sólo la muerte, siempre prematura, pone fin al vicio, y tras de éste viene el juego y la estafa y el hurto para sostenerlo, cuando abandonan el trabajo que les proporciona el honrado salario. Hombre viciado a la chicha, hombre perdido.

5.° La miseria es asimismo complemento y consecuencia de la vida de chichería, porque allí se consume el jornal diario y el jornal de la semana; nada queda para el porvenir, nada para el infortunio, para la enfermedad, para el aumento de familia, nada para los hijos.

6.° Finalmente, cierra este bosquejo el crimen, a que lentamente se van avezando: primero las injurias, los escándalos, los insultos soeces, y después los pescoszones, los garrotazos y las puñaladas.

En las chicherías se dan cita todas las malas inclinaciones, los peores instintos, los hábitos más perniciosos para la familia y para la sociedad; en ellas no existe sanción alguna y se da pábulo a la inmoralidad en todas sus formas, y se cometen toda clase de atentados.

El que quiera persuadirse de la verdad de estas afirmaciones, lo invito a visitar la Inspección de Permanencia de la Policía Nacional durante dos o tres horas de la noche. Allí puede cerciorarse de que el noventa por ciento de los casos de que conoce y falla la Oficina provienen de las chicherías, que gozan de la libertad de permanecer abiertas toda la noche.

Esos hechos delictuosos los veréis relacionados todos los días en el informe que rinde la Permanencia a la Dirección, porque se repiten cada veinticuatro horas.

No vacilo pues en calificar de cáncer social estos focos de inmoralidad y delincuencia, estos centros de infección, estos antros de corrupción, que perturban el bienestar general, corroen las fuentes vivificadoras del trabajo y aceleran la degeneración de la especie en el pueblo, con perjuicio de la civilización general, de la prosperidad de la República y del engrandecimiento de nuestra amada Patria.

A esto hay que agregar, como observación muy

importante, que las sanciones de multa y arresto que imponen los Inspectores de Permanencia a los delinquentes no son bastantes a reprimir los delitos ni a evitar las reincidencias, que son frecuentísimas, y al mismo tiempo ocurre que ni aun en estos casos puede reagravarse la pena, porque el Código de Policía no lo autoriza.

De manera que esta delincuencia es una cadena no interrumpida de transgresiones de la ley y un verdadero círculo vicioso.

¿ Pretendo por esto que se prohíba la industria chichera y se clausuren las chicherías ?

Nó, porque la industria en sí misma es lícita, y porque en esos sitios se expenden también comestibles y existen fondas que facilitan la subsistencia del pueblo ; pero sí puede reglamentarse de suerte de mermar los males de que vengo hablando.

Al efecto me permito insinuar como medios para lograr tal objeto los siguientes :

1.º Ampliar el circuito urbano dentro del cual no pueden establecerse chicherías.

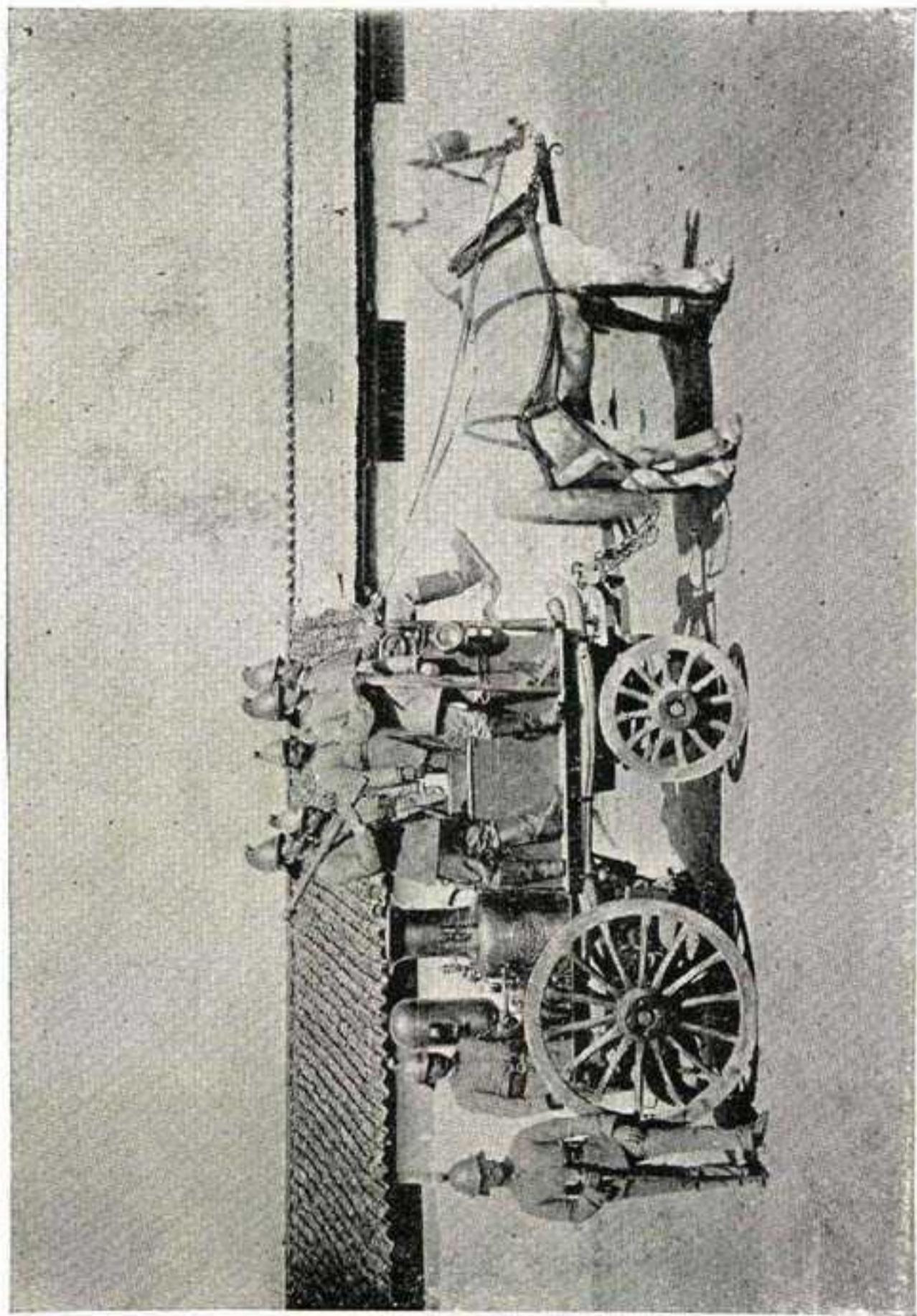
Con el incremento de la población, el desarrollo de las edificaciones, la composición y mejora de las calles públicas (andenes y asfaltados), han venido a quedar en sitios ya centrales y donde viven familias respetables, muchos de esos establecimientos, a cuyas puertas se aglomera la clientela, ocupando los andenes, estorbando y aun impidiendo el libre tránsito y presentando aspecto impropio de ciudad culta.

2.º Imponer fuerte gravamen municipal sobre las chicherías, de cualquier clase que sean, que permanezcan abiertas después de las diez de la noche, un impuesto casi prohibitivo.

3.º Decretar la clausura de las chicherías donde por más de tres veces en el término de tres meses se violen los reglamentos de higiene y salubridad o se verifiquen riñas y escándalos, y para estos mismos casos establecer fuertes multas.

Como se ve, estas medidas no son imposibles y darían resultados laudables. Sólo se requiere el suficiente valor para hacerlas efectivas, sobreponiendo, como debe hacerse, el bien público, el interés general, a la privada especulación con el crimen, el vicio y la decadencia de la raza.

Yo prestaré el más eficaz concurso en el cumpli-



Bomba de apagar incendios perteneciente al Cuerpo de Policía Nacional, lista para funcionar.



miento de las providencias que dictéis; la sociedad aprobará vuestra obra y el pueblo del porvenir os bendecirá por haber iniciado la campaña contra el cáncer que lo devora.

Con sentimientos de respetuosa consideración tengo el honor de suscribirme de vosotros muy atento y seguro servidor,

GABRIEL GONZÁLEZ

---

*República de Colombia—Policía Nacional—Dirección General.  
Número 517—Bogotá, 3 de Abril de 1912.*

Señor Director de *El Republicano*—Presente.

En el número 1105 de su importante diario, correspondiente al 30 de Marzo postrero, aparece un suelto en que se hace reclamo por el abandono en que se dice tiene la Policía algunas calles de la ciudad, como la calle 12 de la carrera 4.<sup>a</sup> hacia el Oriente. Con tal motivo me permito manifestar a usted lo siguiente:

Es un hecho evidente que el servicio de vigilancia deja mucho que desear todavía en esta capital, a pesar de haber mejorado bastante y de los esfuerzos que en tal sentido hace de continuo la Dirección; pero la causa de la deficiencia de tal servicio está exclusivamente en la escasez de agentes, pues el número actual no alcanza, no puede alcanzar en manera alguna, para la extensión y exigencias de la ciudad.

En efecto: la base científica sobre la cual se distribuye hoy el servicio de vigilancia moderno en los centros poblados de los principales países, es la de tres agentes por cada mil habitantes. De suerte que teniendo Bogotá cien mil habitantes, es preciso elevar su servicio de vigilancia a tres mil agentes, para poder destinar mil de ellos a permanecer constantemente en la calle, pues como es sabido, la mecánica de la Policía y el relevo de la fatiga no permiten mantener en la calle sino la tercera parte del número a que asciendan los agentes.

Teniendo en cuenta esto, ¿cómo puede exigirse más a la Policía Nacional, sabiendo que el servicio de vigilancia de la ciudad sólo tiene en los Presupuestos seis cientos ochenta y un agentes; que éstos quedan reducidos a seiscientos cincuenta y seis por las bajas de hospital y licencias, y que sólo la tercera parte, es decir, doscientos diez y ocho agentes, son los de que puede dis-

*ponerse para vigilar todo el radio de la capital, incluyendo el poblado barrio de Chapinero?*

Para terminar, me permito manifestar a usted que el Gobierno se preocupa debidamente por establecer el servicio de vigilancia de Bogotá en las mejores condiciones posibles; de suerte que, hasta donde lo permitan los recursos del Tesoro Público, se irá ensanchando aquél de acuerdo con las necesidades de la ciudad.

Ojalá que la prensa y el público, en vista de lo expuesto en ésta, tomaran cada cual, por los medios de que puedan disponer, todo el interés que el asunto merece, a fin de que el Cuerpo Legislativo de la Nación apropie en el Presupuesto las partidas necesarias para elevar al número indispensable los agentes destinados al servicio de vigilancia de la capital, ya que sólo así puede prestarse correctamente en todo el radio de ésta.

Soy de usted, con toda consideración, muy atento servidor,

GABRIEL GONZÁLEZ

## INSPECCION DE PERMANENCIA

### MOVIMIENTO EN ENERO DE 1912

1. Ultrajes de palabra (a los agentes, 45).....	529
2. Riña.....	216
3. Escándalo.....	209
4. Vagancia.....	140
5. Mendicidad.....	131
6. Beodez.....	99
7. Amenazas.....	89
8. Hurto.....	122
9. Tentativa de hurto.....	7
10. Robo.....	2
11. Estafa.....	16
12. Tentativa de estafa.....	4
13. Abuso de confianza.....	25
14. Heridas graves.....	64
15. Heridas leves.....	37
16. Maltratos.....	52
17. Desobediencia.....	100
18. Desaseo.....	59
19. Daño.....	37
20. Inmoralidad.....	21
21. Resistencia.....	24
22. Ultrajes de obra (a los agentes, 10).....	17
23. Fuga.....	4

24. Deserción.....	2
25. Violación de domicilio.....	1
26. Amancebamiento.....	4
27. Corrupción ..	2
28. Fuerza y violencia.....	2
29. Irrespetos (a los agentes, 2).....	4
30. Infanticidio.....	1
31. Enfermos (vicolentos, 2).....	36
32. Dementes.....	17
	<hr/>
Suma.....	3,073
	<hr/>

MOVIMIENTO EN FEBRERO DE 1912

1. Ultrajes de palabra (a los agentes, 14).....	428
2. Ultrajes de obra (á los agentes, 10).....	14
3. Riña.....	242
4. Escándalo ..	213
5. Vagancia ..	124
6. Mendicidad ..	79
7. Beodez.....	80
8. Amenazas.....	105
9. Hurto ..	118
10. Tentativa de hurto ..	5
11. Abuso de confianza.....	18
12. Heridas graves.....	46
13. Heridas leves..	58
14. Maltratos.....	60
15. Desobediencia.....	89
16. Desaseo ..	37
17. Daño. ....	19
18. Inmoralidad ..	14
19. Resistencia.....	18
20. Fuga ..	5
21. Deserción.....	3
22. Robo. ....	3
23. Tentativa de robo ..	2
24. Estafa.....	14
25. Tentativa de estafa ..	4
26. Irrespetos (a los agentes, 2).....	20
27. Flagelación.....	1
28. Tentativa de abuso de confianza ..	1
29. Enfermos (7 viruela y 2 lepra) ..	38
30. Dementes ..	12
31. Cadáver ..	1
32. Blasfemar contra la Religión ..	1
	<hr/>
Suma.....	1,872
	<hr/>

## RESUMEN

DEL CUADRO SINÓPTICO DE LOS PENADOS POR ULTRAJES, RESISTENCIA Y ATAQUES A LA POLICÍA, DE ABRIL A DICIEMBRE DE 1911.

	Ultrajes.	Resistencia.	Ataques.	Totales.
Abril.....	75	6	4	85
Mayo.....	32	21	13	66
Junio.....	31	15	18	64
Julio.....	12	11	9	32
Agosto.....	19	15	3	37
Septiembre.....	15	12	5	32
Octubre.....	7	5	1	13
Noviembre.....	10	8	3	21
Diciembre.....	6	5	2	13
Sumas.....	207	98	58	363

Bogotá, Febrero 20 de 1912.

El Secretario,

*Libardo Ramírez*

## ECOS DE LA PRENSA

LA POLICÍA NACIONAL Y SUS NUEVOS RUMBOS. UNA MEDIDA DIGNA DE APLAUSO

Algunas voces, no por cierto carentes de alta autorización, han lanzado el enunciado de que nuestra prensa no tiene toda la eficacia de su poderío, en gran parte debido a la parcialidad de sus conceptos o a la poca atención que a los acontecimientos importantes consagran sus apóstoles.

Muchos hechos nos evidencian, de modo rotundo, que tales voces andan en lo justo. Han pronunciado una verdad que es menester oír y repararla.

A este género pertenece el Decreto número 32 de 1912, por el cual se establece y organiza la Escuela de Preparación y Selección de personal de la Policía Nacional.

Nuestra prensa, apenas sí se ha conformado con una gacetilla anodina de ocho líneas y limitada a contar que se ha expedido un decreto sobre el asunto. Esto, a nuestro ver, entraña una de tantas desalentadoras injusticias con que la juventud, que presta al país el con-

tingente de sus vigos, tropieza en el viaje de sus servicios.

El Decreto en que nos ocupamos es el resultado discreto y provechoso de un espíritu observador, de un cerebro y de un brazo que quieren hacer luz y dejar benéfica huella de su paso, como accidentes que son en el curso perenne de la institución policial.

Considerado desde este punto, para nosotros la medida dictada tiene más valor moral y debe para los asociados ser de mayor importancia y más trascendental, si se tiene en cuenta que no há mucho se trajo de Europa un Institutor para la Policía, a cuyo frente duró varios años sin haber siquiera insinuado esta base de organización, base de vital interés para la institución y para el país, como que ella es la esencia de un verdadero Cuerpo de Policía.

Muy poco adelanta o nos sirve un agente policivo con saber ciertos ejercicios militares, buenos cuando más para un desfile veintejuliero, pero en nada congruente con los deberes que a él cumplen como guardian social, como inmediato ejecutor de leyes, ordenanzas, decretos, etc., etc.

De manera pues que el paso dado hoy por el Director de la Policía, señor doctor Gabriel González, es laborioso pero de brillantes, efectivos resultados.

Ya en adelante nuestros agentes no serán un bulto con pito y casco y bolillo dispuesto a chocar con las cabezas humildes, con las carnes de infelices aldeanos o vencidos jornaleros.

Ya en adelante no serán los hombres que por ignorancia se dejen mistificar de las gentes de apariencia y de los pillos de segunda mano.

Nó: serán, en virtud de la pronta y tinsa aplicación de la digna de encomios medida del doctor González, los compañeros eficaces del pobre, la mejor guía del forastero y hombres que infundan respeto al nacional como al extranjero por su porte, sus conocimientos y sus maneras sociales.

Cumplirán con el lote de faena humana de una manera científica y positiva. Sabrán, en una frase, hacer uso de los recursos que les dan los asociados por conducto de la ley y dar las seguridades individuales y colectivas para que la institución a que pertenecen ha sido creada.

Como de este Decreto, así como del que está en pre-

paración sobre la fundación y organización de una caja de ahorros, también elaborado por la actual Dirección, nos ocuparemos prontamente, concluimos estas líneas de clara y estimuladora justicia con nuestros sinceros parabienes para la Policía y para el amigo González, a quien deseamos todo el apoyo y el encomio que se merece su patriótica labor.

C. OBANDO ESPINOSA

(*El Domingo*)

---

El doctor Gabriel González, Director de la Policía Nacional, ha resuelto fundar una publicación denominada *Revista de la Policía Nacional*. Aplaudimos esta progresista disposición, y deseamos que con ella y la Escuela de Preparación y Selección del personal de dicho Cuerpo se logre conducirlo a la altura moral y cívica que le corresponde por sus fines como elemento de saneamiento social y de sanción correctiva.

(*El Tiempo*)

---

“REVISTA DE LA POLICÍA NACIONAL”

Esta nueva publicación periódica fundada por el doctor Gabriel González, Director de la Policía Nacional, será el órgano de dicho Cuerpo. Tal *Revista* ha sido encomendada a uno de nuestros más versados periodistas.

Desde luego aplaudimos la idea del señor doctor González y le deseamos gran éxito en su nueva labor.

(*Gaceta Republicana*).

---

EL NUMERO 13

Tac.... Tac.... Tac....

Me gustaba oír sonar, sobre las baldosas de la acera, su taconeo acompasado, que era como un ruido amigo, un ruido protector. Al escucharlo no me sentía solo en aquellas largas noches de vigilia, cuando, sueño lientos los ojos y cargada la cabeza, escribía yo sueltos, artículos y versos para el periódico donde ganaba el pan de los míos.

Tac... Tac.... Tac....

Y el agente de policía número 13 volvía a pasar, despertando con su taconeo acompasado los ecos de la calle solitaria.

Era un joven, un efebo casi. Sus guedejas rubias asomaban bajo el casco en ondas luminosas, y sombreaban esa cara de Apolo adolescente, animada por dos ojos de una dulce mirada azul. Más que agente de policía, semejaba un San Miguel, de esos que con el lanzón en alto y un pie sobre la garganta del dragón apocalíptico, son terror de los niños, y héroes obligados de las leyendas místicas de las abuelitas.

\* \* \*

Una noche oí tocar a mi ventana. Llovía a mares. Abrí. Era el agente de Policía.

— Buenas noches, me dijo.

— Buenas noches, *policía*. Mal tiempo ¿no?

— Pésimo, señor. Perdone que lo moleste. ¿Quiere regalarme un poco de agua? Ardo de fiebre y de sed.

Al través de los balaustres estiró hacia mí su brazo izquierdo, que pulsé.

— Es verdad, le dije. Entre mientras escampa.

— Si viene el corredor me rebajan el sueldo.

— Peor es que usted se muera.

— Poca pérdida.

Después de vivas instancias entró. El pobrecito estaba empapado y tiritaba de frío.

Le di un vaso de agua, que se bebió gargoteando.

— Esta no es vida, balbuceó con amargura.

— ¿Porqué no pide la baja?

— ¿Y qué cómo? ¿Y qué cómo come mi madre, tan viejecita, tan enferma? Yo no puedo trabajar en otra cosa, este brazo roto me lo impide.

Me mostró el brazo derecho, un muñón liso, repugnante, que daba lástima.

— ¿Cómo se quedó usted manco?

— Ese es un cuento triste. Hace unos diez años, tenía yo doce, trabajaba como peón ayudante de albañil en la construcción de una casa de tres pisos, cuyo dueño es un señor muy rico. Cierta día me cayó un tablón en la mano, y me la despedazó. Hubo que amputarla. Cuando sané, me metí a mandadero. Así que crecí un poco, a la Policía. Allí gano más.

— ¿El dueño de la casa donde usted trabajaba no lo auxilió?

— Sí, mucho, contestó sonriendo con triste ironía. Me pagó seis reales, correspondientes a dos días de trabajo, y estuvo averiguando con todos los peones si yo no había ganado el jornal completo para rebajármelo.

—¿ Está contento en la Policía ?

—Sí, señor; pero tengo el presentimiento de que voy a morir con el casco en la cabeza. Desde que vi que estaba marcado con el 13, pensé : mal número ; de aquí no salgo vivo. Este número me será fatal. He estado tres veces a punto de ser asesinado.

—Supersticiones, hombre.

—¿ Qué quiere usted ? Yo creo en los agüeros.

Ya iba escampando, el agente de Policía se despidió, y lo vi perderse entre las sombras de la noche.

Volví a mi escritorio. A poco rato oí el taconeo en la acera : ese ruido amigo, ruido protector que me hacía figurar que ni mi familia ni yo estábamos solos mientras percibiésemos los pasos de aquel desheredado que velaba por nosotros.

\*  
\* \*

¡ Pobre muchacho !

Cuando una mañana recogieron en una callejuela su cadáver acribillado a puñaladas, me acordé de sus presentimientos....

Fui a su entierro.

En el ataúd, sobre el fondo oscuro del uniforme, resaltaba el hermoso rostro del muerto, pálido como un cirio, circundado por la cabellera rubia que le daba aspecto de San Miguel, pero de San Miguel vencido en la lucha con el dragón apocalíptico. Sus dedos rígidos tenían asido el casco, que ostentaba el número 13 ; ese número maldito, cuyas cifras se destacaban en el fondo blanco como dos sabandijas negras.

Desde entonces, cuando en mis noches de vigilia siento los pasos del nuevo agente de Policía en la calle, consagro un recuerdo triste para aquel desgraciado que cayó bajo el puñal, cumpliendo con su deber. Pienso en su viejecita, que se muere de hambre y llora por el hijo asesinado ; en el número 13, que le apretaba las sienes como un aro de hierro ; en el burgués ventrudo, que le regateó medio día de salario ; en el brazo trunco, que se agitaba como protestando contra las grandes injusticias....

Y creo oír en la acera los pasos acompasados, los pasos protectores del número 13.

Tac.... Tac.... Tac....



CORONEL MANUEL A. MALDONADO

ex-Subdirector de la Policía Nacional, a quien el Gobierno ha distinguido con honrosa condecoración, en recompensa a sus importantes servicios durante veintidós años.

